

Nota

Número:
Referencia: Decreto prórroga contratos de servicio
A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El vencimiento de determinados contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron el 10 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1°.- Dispónese prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024, en los mismos términos, los contratos de servicios que vencieron el 10 de Diciembre de 2023, de las siguientes personas, a saber:

Frías, María Cecilia	D.N.I. N° 41.268.487
Sartori, María del Rosario	D.N.I. N° 24.592.434
Isaac Ojeda, María Micaela	D.N.I. N° 36.540.676
Mayer, Andrés Agustín	D.N.I. N° 31.539.089
Pérez Escrofine, Leylen Jesabel	D.N.I. N° 36.099.647
Betón Spais, Delfina	D.N.I. N° 38.261.324
Diana, Pellegrini	D.N.I. N° 35.832.860

<u>Art.2º.-</u> Dispónese prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, en los mismos términos, el contrato de servicio vencido el 10 de Diciembre de 2023, de:

|--|

<u>Art.3º.-</u> Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.